



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1205.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 1176, de fecha Mayo 31 de 2017; Promulgada por Decreto N° 12/2017 de fecha Junio 01 de 2017.-

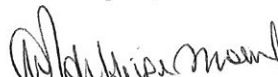
Art.2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **DONAR** a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, que, conforme al plano, se designa como Lote 101 de la manzana 75B, que se describe como parcela de 4 lados, que partiendo del vértice J como ángulo de 90° y rumbo al noreste hasta el vértice L mide 40.00 mts. (lado J-L); desde el vértice L con ángulo de 90° y rumbo sudeste hasta el vértice M mide 25.00 mts (lado L-M); desde el vértice M con ángulo de 90° y rumbo al sudoeste hasta el vértice I mide 40.00 mts (lado I-M) colindando estos tres últimos lados con parcela 100; desde el vértice I con ángulo de 90° y rumbo al noroeste hasta el vértice inicial mide 25.00 mts (lado I-J) colindando con calle Córdoba, cerrando la figura con una superficie de 1.000 m2. Nomenclatura N° 3002530201051101- Número de Cuenta: 30024188249-1.-

Art.3° DISPONESE que la Donación descrita en el Art. 1°, se realice sujeta a la condición de que el Inmueble donado, se construya por cuenta y cargo del Donatario, el Establecimiento Educacional de Nivel Inicial. -

Art.4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -




Saturnino María Laspiur, Julio 02 de 2018.-


MARTA O. RIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 14/2018 DE FECHA JULIO 06 DE 2018.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur